

Radicado: 2018-00213
Auto sustanciación
Señala fecha audiencia inicial

Constancia: Le informo señor juez, que luego de realizada una revisión exhaustiva del presente proceso, se observa que no existe causal de nulidad que pueda afectar lo actuado. Así mismo, le comunico que la parte demandada fue debidamente notificada, algunos se allanaron a las pretensiones y otros se encuentran representados por curadora ad litem, que contestó la demanda y propuso excepciones previas que ya fueron resueltas, excepciones de mérito y solicitó el decreto de pruebas. A Despacho para proveer.

Medellín, 20 de mayo de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo dispone el artículo 372 del Código General del Proceso y encontrándose debidamente integrado el contradictorio, el despacho procede a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día 4 de agosto de 2022, a las 9 am, por la aplicación Lifesize.

Se previene a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia acarrea las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Finalmente, se requiere a las partes a fin de que aporten los correos electrónicos, a fin de remitir el link para acceder a la audiencia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 063,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b459621b19a45ac5233b8d38016a5b1a64def5e12bc275cab6ed0734db5adf2b**

Documento generado en 23/05/2022 05:21:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**